

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común –esta norma también se regula en el art. 19.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador– «se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado», circunstancias que se dan en el caso que se examina.

IV. Manifiesta por último el recurrente su disconformidad con la falta de consideración de los criterios de proporcionalidad para graduar la sanción, establecidos en el artículo 131 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo que solicita la reducción de la misma, alegación que no puede ser aceptada ya que, calificados los hechos imputados como infracción grave del artículo 141.27 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, y siendo sancionable la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 143.1.d), con multa de 401 a 1.000 euros –por aplicación de la modificación legislativa efectuada en ambos preceptos por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, sobre mejora de las condiciones de competencia y seguridad en el mercado de transporte por carretera, en vigor ya en la fecha de comisión de los hechos–, ha de considerarse que, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes en el caso, el órgano sancionador ha graduado correctamente la sanción limitándola a una multa de 401,00 €, o sea, la mínima legalmente posible. Por lo tanto, la resolución impugnada tiene en cuenta el principio de proporcionalidad en los términos previstos en reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre la que puede destacarse la sentencia de 8 de abril de 1998: «El órgano sancionador puede, por efecto del principio de proporcionalidad, imponer la sanción que estime procedente dentro de lo que la ley señala».

En su virtud,

Esta Secretaría General de Transportes, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto desestimar el recurso de alzada formulado por la entidad mercantil Frans Maas Spain, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes por Carretera, de fecha 13 de enero de 2005, que le sanciona con multa de 401,00 euros por la comisión de infracción grave tipificada en el artículo 141.27 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre (expte. IC657/2004), resolución que se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación.

La referida multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.3 y 5 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres y 215 de su Reglamento de aplicación, incrementada con el recargo de premio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. La multa impuesta deberán hacerse efectiva mediante ingreso o transferencia en la cuenta corriente del BBVA 0182-9002-42, n.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67, Madrid, haciendo constar el número del expediente sancionador.

Madrid, 22 de noviembre de 2005.–El Subdirector general de Recursos, Isidoro Ruiz Girón.

61.912/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias relativo a información pública sobre el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por actuaciones complementarias durante la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto: «Autovía del Cantábrico. Tramo: Soto del Barco-Muros de Nalón» (clave 12-O-4100). Término municipal de Pravia.**

Mediante resolución de fecha 18 de mayo de 2001, la Dirección General de Carreteras aprueba técnicamente el

proyecto anteriormente indicado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias que proceda a la incoación de expediente de expropiación forzosa correspondiente.

Por medio de una posterior resolución de fecha 16 de noviembre de 2005, esta Jefatura ordena incoar un expediente complementario de expropiación forzosa motivado por la necesidad imprescindible de tomar posesión de terrenos adicionales a los ya expropiados anteriormente.

Conforme establece el artículo 8.2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras (en la redacción dada al mismo por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social), dichas actuaciones complementarias cuentan con las preceptivas declaraciones de utilidad pública y necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres. Razón por la cual la tramitación del expediente cuya incoación se ordena ha de ajustarse al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Jefatura de Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pravia, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias, para iniciar el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación, señalando a tal efecto los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal de Pravia:

Lugar: Ayuntamiento de Pravia.

Fechas y horas: Día 23 de diciembre de 2005, de 10,00 a 10,30 horas.

Además de en los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en dos diarios regionales y en el «Boletín Oficial del Estado». Publicación esta última que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Al acto convocado deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando todos los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 3, 33071 Oviedo), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles erro-

res que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Oviedo, 22 de noviembre de 2005.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ignacio García-Arango Cienfuegos-Jovellanos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

61.886/05. **Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del «Proyecto de obras complementarias del de acondicionamiento de márgenes del río Nalón. Tramo: Barredos-La Chalana. T.m. de Laviana (Asturias)». Clave N1.419.016/2A11, de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.**

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de noviembre de 2005, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Proyecto de obras complementarias del de acondicionamiento de márgenes del río Nalón. Tramo: Barredos-La Chalana. T.m. de Laviana (Asturias)». Clave: N1.419.016/2A11».

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras previstas se sitúan en el término municipal de Laviana (Asturias) y consisten básicamente en:

Ejecución de un camino de servicio de 769 metros de longitud para reponer servidumbres de paso en la zona aguas abajo del puente de Carrio; de un carril para bicicletas, de 332 metros de longitud en la zona del Polideportivo de Laviana; el refuerzo de la iluminación en el tramo urbano del paso fluvial; la limpieza de la margen derecha del río Nalón entre los puentes de Carrio y La Sota; y la ampliación del espacio de protección fluvial a 35 metros entre los citados puentes con el tratamiento ambiental de la superficie ampliada.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras contempladas en este proyecto, cuya relación se adjunta como anexo a este anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 de su Reglamento, por un plazo de un (1) mes contado desde la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y del Principado de Asturias, a fin de que los que se consideren perjudicados por las obras puedan aducir lo que estimaren procedente durante el expresado plazo, en el Ayuntamiento de Laviana, donde se hallará de manifiesto el Proyecto y el Parcelario, y la relación de bienes y derechos, o en la Confederación Hidrográfica del Norte, en cuyas oficinas sitas en la Urbanización de La Fresneda, T.M. de Siero (Asturias), se hallarán de manifiesto el expediente, el proyecto y el parcelario, y la relación de bienes y derechos que contienen toda la información necesaria al caso, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Relación de propietarios afectados

Número orden	Propietario	Referencia polígono	Catastral parcela	Superficie afectada (m ²)
13C	Díaz Fernández, Manuel	19210	14	2.231,00
12C	Díaz Fernández, Manuel	16	10	2.987,00
11C	Suárez Fernández, Benjamín	–	–	–
	Fernández García, Aurora	16	13	1.047,00
10C	Rodríguez Camblor, Ismael	–	–	–
	Sánchez González, Concepción	16	12	1.201,00